



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 116-2016-CF-FIME

Bellavista, Noviembre 15 del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio N° 004-2016-TE-FIME, emitido por la Representante del Tercio Estudiantil FIME-UNAC Srta. Jessamine Lucía Vizcarra Freyre, en él comunica que debido a las huelgas de Docentes propuestas a nivel nacional los alumnos de los diferentes ciclos académicos se han organizado para hacer llegar un reclamo sobre la Falta de Clases y del temor de no culminar el Ciclo Académico 2016-B.;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 12.2° del CAPITULO II Principios, Fines y Funciones, DEL ESTATUTO UNAC; son principios de la Universidad; El mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art. 289.1° del CAPITULO III Derechos de los estudiantes, Estatuto de la UNAC; Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de Investigación;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria del día** Martes 15.11.16, aprobó **Exhortar a los Docentes para que se sirvan considerar una Práctica Domiciliaria cuyo Calificativo forma parte del Promedio de Práctica;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1° **Exhortar a los Docentes para que se sirvan considerar una Práctica Domiciliaria cuyo Calificativo forma parte del Promedio de Práctica;**
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Dependencias Académicos de la FIME – UNAC, interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO